



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0055/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de marzo de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. El Informe N° 003-2020-MCS/MDPN, de fecha 02 de marzo de 2020.
- ii. El Memorandum N° 1034-2020-GM/MDPN/EDC, de fecha 03 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece "44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. 44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación...".

Que, el Acta N° 01 de fecha 28 de febrero de 2020, de los Miembros Titulares del Comité de Selección, de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria), mediante el cual se procedió a evaluar el Informe N° 0621-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, en atención al pronunciamiento emitido por el área usuaria de la División de Obras Públicas sobre la observación realizada por el participante "CH Ingenieros SAC" indicando: "El Proceso de la referencia ya ha sido convocado como Adjudicación Simplificada N° 009-2018-MDPN y contraviniendo a la Ley de Contrataciones del Estado, que incluso fue apelado y con resolución del tribunal". Por lo cual el área usuaria señala que el participante formula su observación a otro procedimiento de selección con otro Código Único de Inversiones, detallado de la forma siguiente:

Objeto de Contratación de la (A.S. N° 009-2018/CS-MDPN)	Objeto de Contratación de la (A.S. N° 001-2020/CS-MDPN)
Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el AA.HH. Pilar Nores de García del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha - Ica.	Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Pilar Nores de García del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha - Ica.
CUI N° 2290525	CUI N° 2469066

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N° 003-2020-MCS/MDPN de fecha 02 de marzo de 2020, los Integrantes del Comité de Selección del proceso de Adjudicación Simplificación N° 001-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria), solicitan la DECLARACIÓN DE NULIDAD DE OFICIO para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PILAR NORES DE GARCÍA, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", retro trayendo a la Etapa de Convocatoria, debiéndose derivar los actuados al despacho de Alcaldía para la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, con Memorandum N° 1034-2020-GM/MDPN/EDC, de fecha 03 de marzo de 2020, la Gerencia Municipal remite el Informe del Comité de Selección del proceso de Adjudicación Simplificación N° 001-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Pilar Nores de García, del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica", para su DECLARACIÓN DE NULIDAD DE OFICIO, a fin de proceder a la emisión del acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 44.2) del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que en cumplimiento con las normas legales, y de acuerdo al Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Informe del Comité de Selección del Proceso de Adjudicación Simplificación N° 001-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria), mediante el cual solicita se declare NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificación N° 001-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Pilar Nores de García, del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica", retro trayendo a la Etapa de Convocatoria.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

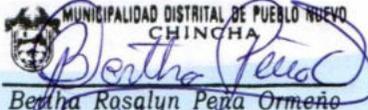
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICACIÓN N° 001-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el AA.HH. Pilar Nores de García, del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha – Departamento de Ica", retro trayendo a la Etapa de Convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, la publicación dentro del plazo establecido en la normatividad vigente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) – en la página web del OSCE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para los fines consiguientes y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese Publíquese y Cúmplase.


Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe